

ORDENANZA N°: 6635/22.-

Ramallo, 08 de diciembre de 2022

VISTO:

La denominación popular que impusieron el tiempo y los vecinos de la localidad al sector de la ciudad de Villa Ramallo, comprendido por la Av. de Circunvalación Oscar Bonfiglio, que históricamente fueran los terrenos del ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que nunca se llevó a cabo la imposición formal del nombre a ese espacio público, que es el más importante de la ciudad de Villa Ramallo;

Que este Paseo, ha sido renovado y puesto en valor, en los últimos tiempos;

Que se ha convertido en el sector elegido por la comunidad como centro de reunión y para la práctica de actividades deportivas;

Que este gran espacio contiene a la **"PLAZOLETA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"**, en la FRACC VII; ubicado entre la Av. Bonfiglio y las vías, desde el Paseo Rolo Mette y la Av: Bonfiglio, del lado SUDESTE;

Que mediante **ORDENANZA N° 1517/97**, se impuso el nombre de **"PLAYÓN DE LA TENDIDA"** al sector ubicado al sur de las vías, donde llegaban las chatas con cereal y éste, se tendía para bajar su grado de humedad, que se hacía en forma natural por la acción del sol, y rindiendo homenaje a todos los vecinos que llevaron a cabo esa ardua tarea;

Que mediante **ORDENANZA 1932/01**, se impuso el nombre de **"PASEO ROLO METE"** al pasaje que esta frente a la Estación de Villa Ramallo y une los dos sectores de la Avenida Bonfiglio;

Que por **ORDENANZA N° 3688/09**, se bautizó como **"PLAZOLETA MANUEL AURELIO MAZÓN"**, en la FRACC V, ubicado entre la Av. Bonfiglio y las vías al; entre la esquina de la calle Ginocchio y la Av Bonfiglio, del lado NOROESTE;

Que la **ORDENANZA N° 3782/09**, creó el **"MUSEO MUNICIPAL AGROPECUARIO"** de Ramallo; ubicado en un sector lindero a los galpones del ferrocarril;

Que la **ORDENANZA N° 3872/10**, autorizó la construcción de un **"MONUMENTO AL DOCTOR RAÚL RICARDO ALFONSÍN"**, en el sector SUDOESTE, en la intersección de la Av. Bonfiglio con la calle 25 de mayo;

Que la **ORDENANZA N° 5442/16**, propuso emplazar un **"MONOLITO EN HOMENAJE A MARÍA CRISTINA BENEDETTI"**, en el predio objeto de esta Ordenanza, que aún está pendiente y que sería un acto de justicia imponer su nombre al Playón Deportivo y pista de Atletismo, reconociendo sus actitudes deportivas, sociales, políticas y como luchadora por la inclusión y la igualdad ;

Que la **ORDENANZA N° 6478/22**, destina un sector del Paseo, entre las calles Gomendio y 9 de Julio, para el emplazamiento de un **"MONUMENTO HOMENAJE A LOS SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, A LOS VETERANOS Y CAÍDOS DE LA GUERRA DE MALVINAS, Y A TODOS LOS QUE PARTICIPARON DE FORMA ACTIVA EN TAL CONFLICTO ARMADO EN DEFENSA DE NUESTRO TERRITORIO"**, donde será emplazado un AVIÓN MIRAGE, que participó en el conflicto del Atlántico Sur, que será entregado por la Fuerza Aérea,;

Que la **ORDENANZA N° 6570/22**, propone el emplazamiento de un **"MONUMENTO A LOS PIONEROS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA"**, en un sector de este Paseo, que aún no se construyó;

Que sería de interés que, en la puesta en valor de este Paseo se coloquen carteles indicadores en cada uno de los sectores y se emplacen al menos el Monolito a Cristina Benedetti y el Monumento a las Pioneros de la Educación Técnica, permitiendo la reinauguración del Paseo para el Aniversario de Villa Ramallo;

Que es una atribución de este Cuerpo Deliberativo imponer nombre a los espacios públicos y una obligación hacer lugar a los usos y costumbres de los vecinos de la localidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de "**PASEO DE LA ESTACIÓN**", a toda la superficie de terreno comprendido por la Avenida de Circunvalación Dr. Oscar Bonfiglio, a ambos lados de la vía, que históricamente fueran los terrenos del ferrocarril.---

ARTÍCULO 2º) Impóngase el nombre de "**MARÍA CRISTINA BENEDETTI**", al Playón Deportivo y Pista de Atletismo, ubicadas en este "**PASEO DE LA ESTACIÓN**".-----

ARTÍCULO 3º) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se coloquen carteles indicadores en cada uno de los sectores y se emplacen en principio el **Monolito a Cristina Benedetti y el Monumento a las Pioneros de la Educación Técnica**, permitiendo la reinauguración del Paseo para el próximo Aniversario de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) En toda la cartelería deberá estar descrito el nombre del sector y bajo el nombre la frase "Paseo de la Estación".-----

ARTÍCULO 5º) Se incluye como ANEXO I de esta Norma, un croquis con cada uno de los sectores contenidos en el "Paseo de la Estación".-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE